

dividida por D^o Antonio Martiner Salazar escriuano de Camara, en razon de las
Providencias Relativas aprecaven los oxar
simos perjuicios que pueden acaer en los Fe
tos del Reino en la ocurrencia de un fuego y
otras Inopinados sucesos de que enterada es
ta Ciudad y de que en ella no existe Constancia
do Featso para Representaciones ni otras
funciones de divertimento Acordo que los
Señores Comisarios de legacias lo pongan en
noticia de D^o Antonio Martiner Salazar para que ve si va hazerlo presente
a la Superior del Consejo, y dha orden verma
cente Libro Capitular

Alcaldes de la Ciudad de Sevilla
D^o Juan de Alcantara
D^o Juan de Medina
D^o Juan de Zuniga

Antemi

Pedro Moreno
Benavent

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a
cinco dias del mes de Diciembre de mil e setecien
tos setenta y ocho años se juntaron e Conces
los Señores Lorca Justicia y Residencia de
ella en la Sala de Acostumbra para tratar

